



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 11 de agosto de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 17662/2024, mediante el cual se solicita llamado a concurso de aspirantes a cargo de Psicólogo/a del Jardín de Primeras Infancias, y el EXPE 8857/2026, María Sol CALVO - Impugnación EPI cargo concurso Psicólogo/a y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ordenanza CS 28/2022, se llama a concurso para eventuales cargos en el equipo interdisciplinario del Jardín de Primeras Infancias, en el cargo de Psicólogo/a.

Que mediante Resolución CS N.º 355/2025 se aprobó el Llamado y Jurado para el concurso a un cargo de Psicólogo/a en el Equipo de Orientación Profesional de la Escuela de Primeras Infancias UNSL.

Que a fojas 59 consta acta de cierre de inscripción al concurso de marras con la inscripción de 18 aspirantes.

Que luce a fojas 62-65 el Acta del Jurado, que luego de un análisis de las postulaciones, concluye que la aspirante Fabiana Alejandra CAÑIZARES, DU N° 31664644 obtuvo el mayor puntaje total y, por ende, el primer lugar del Orden de Mérito Definitivo. Por lo cual la comisión sugiere a la postulante para el cargo del Equipo de Orientación de la EPI.

Que mediante EXPE 8857/2026 la aspirante María Sol Calvo eleva impugnación al concurso de referencia.

Que a fojas 11 del expediente ut supra luce Dictamen 223/2026 mediante el cual se expresa que *"...atento las constancias de autos referidos (17662/2024) que tengo a la vista, es decir, habiendo resolución dictada de llamado a concurso, y cumplimiento de todo el cronograma con orden de mérito resuelto, resulta improcedente el planteo sub examine, el que debe ser rechazado por esa circunstancia."*

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento hizo suyo el dictamen del Asesor Jurídico consignado en el párrafo precedente y, en ese sentido, sugirió no dar lugar a la impugnación



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



interpuesta.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 28 de julio de 2026, decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación planteada por la Licenciada María Sol CALVO, DU N° 39092342, respecto al concurso al cargo de Psicólogo en el Equipo de Orientación Profesional de la Escuela de Primeras Infancias - Universidad Nacional de San Luis (UNSL), por defecto de forma, en virtud de los considerandos de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber que con la presente disposición se agota la vía administrativa, resultando expedita la vía judicial a través del Recurso de Apelación previsto en el art. 32 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en el término de treinta días hábiles por ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas